



Normativa de Trabajos Fin de Máster del DISCA

Fecha: Octubre de 2016

La presente normativa complementa la Normativa Marco de Trabajos Fin de Grado (TFG) y Fin de Máster (TFM) de la Universitat Politècnica de València (UPV)¹, aprobada en Consejo de Gobierno el 7 de marzo de 2013, para los estudios de Máster cuya ERT es el Departamento de Informática de Sistemas y Computadores.

La Normativa Marco de la UPV para los TFG y TFM (en adelante NM) contempla la posibilidad de que las ERTs responsables de títulos oficiales elaboren sus propios reglamentos que complementen e instancien algunos de los artículos de dicha normativa marco. Este documento regula los aspectos que son competencia de la ERT.²

1. Tribunales de calificación

A instancia del punto 2 del artículo 5 de la NM (Tribunales de calificación), se establece que los tribunales de calificación estarán compuestos por 3 miembros *del PDI pertenecientes al cuerpo de funcionarios, o que tengan contrato indefinido, o formen parte del colectivo de profesores asociados. Entre estos miembros del tribunal de calificación podrá incluirse un profesional externo de reconocido prestigio del ámbito profesional correspondiente al título.*

A instancia del punto 4 del artículo 5 de la NM (Tribunales de calificación), la CAT nombrará los tribunales de calificación correspondientes *de entre los miembros del PDI que, cumpliendo las condiciones indicadas en el punto 2 del artículo 5 de la normativa marco de la UPV, impartan docencia en el título o la hayan impartido en los dos cursos anteriores. Adicionalmente, cuando el TFM tenga una orientación investigadora, los miembros del tribunal deberán ostentar el grado de Doctor. Asimismo, en la composición de los tribunales se tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

- La selección del tribunal de TFM se hará según afinidad del TFM a las líneas de investigación de las distintas líneas/grupos de investigación del DISCA, por lo que, cuando sea posible, el Presidente y el Secretario pertenecerán al grupo/línea de investigación afín al TFM, y el Vocal pertenecerá obligatoriamente a otro grupo/línea de investigación distinta (externo).
- En ningún caso los directores del TFM podrán ser miembros del tribunal calificador del mismo.

2. Oferta y asignación de TFM

A instancia del punto 3 del artículo 6 de la normativa marco de la UPV (Oferta y asignación de TFG y TFM), los plazos para la presentación del TFM serán acordados por la CAT y publicados antes del inicio de curso. Dicha información incluirá tanto el calendario de convocatorias de defensa del TFM como la fecha de entrega de documentación y solicitud de defensa del TFM para cada convocatoria.

¹ Enlace web: <http://www.upv.es/entidades/DIC/info/U0656325.pdf>

² El texto en cursiva corresponde a la NM y se incluye en este documento para facilitar la lectura.



3. Presentación y defensa del TFM

La solicitud de defensa de TFM, así como la documentación correspondiente, se presentarán mediante la herramienta de Gestión de TFG/TFM. No será necesaria la presentación de documentación en papel en la secretaría de la ERT, salvo en casos excepcionales y previo requerimiento al alumno.

No se solicitará a los tutores la presentación de un informe para los trabajos tutorizados, siendo recomendada la presencia de dichos tutores en el acto de defensa.

Aquellos alumnos que realicen su Trabajo Fin de Máster en otra Universidad u entidad externa, ya sea parcialmente o en su totalidad, como resultado de la participación en programas de movilidad, deberán igualmente presentar su TFM en la UPV siguiendo el procedimiento habitual, debiendo aportar en ese caso un informe del tutor externo que supervisó dicho trabajo, el cual deberá incluir una sugerencia de nota.

A instancia del punto 5 del artículo 9, la duración máxima de la presentación será de 20 minutos, seguido de un turno de preguntas.